BOLETIN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTENIDO

ESTATAL – FEDERAL

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

TOMO CLXXIV — NUMERO 41 SECC. III
HERMOSILLO, SONORA. — JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"SECTUR"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. BULMARO PACHECO MORENO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, LIC. ARNOLDO SOTO SOTO, EL SECRETARIO DE ECONOMIA, C. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO, LIC ERNESTO GANDARA CAMOU, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**) y obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Con fecha 29 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "*...reasignar recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la **ENTIDAD FEDERATIVA** en materia de Desarrollo Turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.*".

V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que **SECTUR** reasignara recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado.

VI. El 30 de septiembre de 2004, **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** suscribieron un primer convenio mocificatorio a "EL CONVENIO" para modificar sus cláusulas

Publicación electrónica sin validez oficial

primera y segunda, así como los Anexos 1, 2, 3 y 4, a fin de que se aportaran recursos adicionales a los previstos en " EL CONVENIO".

Con motivo del primer convenio modificatorio, quedo establecido que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** se aplicarían al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	$ 11'100,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la **ENTIDAD FEDERATIVA** recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $3'750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obligó a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de $3'750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) conforme al calendario incluido como Anexo 3, y gestionó la obtención de recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, para desarrollo turístico la cantidad de $3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.

IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR**, reasignará a la **ENTIDAD FEDERATIVA** por medio de este segundo convenio modificatorio por la cantidad de **$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la **SHCP**, para que **SECTUR** reasigne recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO"

Publicación electrónica sin validez oficial

III. Declaran las partes que:

En este segundo convenio modificatorio se sustituirán la denominación y los montos de dos de los proyectos programados inicialmente en el Anexo 1, en virtud de que a petición expresa de los Municipios de Guaymas y Arizpe los conceptos de las obras a realizar se modificaron.

Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** y los Municipios de Moctezuma, Nacozari, Fronteras, Cumpas, Cajeme, Guaymas y Arizpe, en forma conjunta con **SECTUR**, han acordado desarrollar los proyectos denominados "Construcción de Centros Recreativos", "Construcción de un Malecón Turístico en el Sector Costa Azul" y la "Construcción de una Sala de Exposiciones", obras prioritarias y significativas para la actividad turística de los Municipios, que permitirán ofrecer al turista un destino diferenciado y diversificado, con la finalidad de incrementar los sitios turísticos de estas localidades del Estado de Sonora, contribuyendo al mayor disfrute y estadía de los turistas.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO', así como los Anexos 1, 2, 3 y 4, que fueron modificados mediante convenio modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2004, manifestando su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar a través de este Segundo Convenio Modificatorio las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO" que habían sido modificadas mediante convenio modificatorio de fecha 30 de septiembre de 2004, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- *El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la* ***ENTIDAD FEDERATIVA*** *para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la* ***ENTIDAD FEDERATIVA*** *en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la* ***ENTIDAD FEDERATIVA*** *para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la* ***ENTIDAD FEDERATIVA*** *y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.*

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ***ENTIDAD FEDERATIVA*** *a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:*

PROGRAMA	***IMPORTE***
PROYECTO DE DESARROLLO	$ 12'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la **ENTIDAD FEDERATIVA** recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $4'050,000.00 (Cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al

Publicación electrónica sin validez oficial

presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la **ENTIDAD FEDERATIVA**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de $4'050,000.00 (Cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA,** para desarrollo turístico la cantidad de $3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la **ENTIDAD FEDERATIVA** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Publicación electrónica sin validez oficial

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan a este Segundo Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Segundo Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este segundo convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Segundo Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004, lo firman por quintuplicado al 1° de noviembre de 2004.

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- MÉXICO, D.F.- **POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR**.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES.- RUBRICA.- SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA.- LIC. FRANCISCO MADRID FLORES.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO FEDERAL.- MÉXICO, D.F.- DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES.- LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA.- RUBRICA.- **POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SONORA**.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.- SECRETARIO DE HACIENDA.- LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- LIC. ARNOLDO SOTO SOTO.- RUBRICA.- SECRETARIO DE ECONOMIA.- C. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI.- RUBRICA.- COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO.- LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU.- RUBRICA.-

ANEXO 1

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

SONORA

CONCEPTO	MONTO
• Construcción de Centro Recreativo en Bacoachi	$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Banamichi	$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Baviacora	$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Cananea	$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en San Felipe de Jesús	$ 225,000.00
• Construcción de Malecón Turístico en el Sector Costa Azul del municipio de Guaymas.	$ 8'400,000.00
• Construcción de un Mercado de Artesanías en el Municipio de Álamos.	$ 1'350,000.00
• Construcción de Sala de Exposiciones en Arizpe	$ 225,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Moctezuma	$ 150,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Cumpas	$ 150,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Fronteras	$ 150,000.00
• Construcción de Centro Recreativo en Nacozari	$ 150,000.00
• Construcción de Mirador y acceso Turístico en Cajeme	$ 300,000.00
TOTAL:	**$12'000,000.00**

Publicación electrónica sin validez oficial

ANEXO 2
CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL EJECUTIVO FEDERAL
PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
SONORA		A PARTIR DE JULIO	$ 1'810,500.00 (Un millón ochocientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
		A PARTIR DE SEPTIEMBRE	$ 2'239,500.00 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

ANEXO 3
CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
SONORA		A PARTIR DE JULIO	$ 1'810,500.00 (Un millón ochocientos diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
		A PARTIR DE SEPTIEMBRE	$ 2'239,500.00 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Publicación electrónica sin validez oficial

ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACIONES

DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO

INICIATIVA PRIVADA Y/O MUNICIPIOS DEL ESTADO	FECHA	APORTACIÓN
SONORA	A PARTIR DE SEPTIEMBRE	$ 3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Publicación electrónica sin validez oficial